



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

000335

ORDENANZA N° 40-2011-MDCH

Characato, 30 de Diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Diciembre del 2011 del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Informe Técnico del Consultor Externo C.P.C Nilda Janet Robles Quispe, el Informe N° 147-2011-AL-MDCH, el Informe N° 15-2011-MDCH-GM, el Acuerdo de Concejo N° 182-2011-MDCH y la Sesión de Concejo de fecha 28 de Diciembre del año 2011;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I señala que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su Art. 36 y 37 establecen la forma de creación y aprobación de los procedimientos, requisitos y costos administrativos, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el TUPA; así mismo todas las entidades elaboran y aprueban su Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) el cual comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad con la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento con la calificación según corresponda de evaluación previa o de aprobación automática.

Que, el artículo 38 de la Ley 27444, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos se aprueba por Ordenanza Municipal; así mismo en su numeral 38.2, prescribe que cada dos años, las entidades están obligadas a publicar el integro del TUPA, siendo necesario emitir y aprobar el presente Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se establecen los lineamientos para la formulación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos en el marco de lo dispuesto en la ley 27444, para cuyo efecto se ha utilizado la metodología aprobada por la Resolución Jefatural N° 087-95-INA/DTSA "Pautas Metodológicas para la Fijación de Costos de los Procedimientos Administrativos.

Que, la ley N° 29060 modifica los supuestos de los procedimientos sujetos al procedimiento administrativo positivo, reduciendo el ámbito de aplicación del silencio negativo con la finalidad de ofrecer una mejor atención y no obstaculizar el ejercicio de los derechos de los administrados.



000338

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

Que el Art. 40 de la Ley 27972, establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por la Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que bajo este contexto y del análisis de los elementos que comprende el proyecto TUPA presentado por la Consultora Externa encargada de la elaboración del Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Characato, se tiene que los requisitos, la base legal, costos, calificación y aprobación de los procedimientos del TUPA se encuentran adecuados con lo normado por Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 079-2007.PCM, Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Ley del Silencio Positivo y la normatividad referida a cada procedimiento.

Que, Mediante Informe Técnico de fecha 27 de diciembre del 2011, la Consultora Externa C.P.C. Nilda Janet Robles Quispe pone a consideración para su aprobación la Estructura de Costos de los Procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2012 que consta de 118 procedimientos y el análisis detallado de su elaboración de acuerdo a los lineamientos establecidos en el D.S. N° 079-2007-PCM y a la Directiva N° 001-95-INAP-95/DTSA.

Que, mediante Informe 307-2011-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad emite opinión procedente y realiza la exposición de motivos del Texto Único de Procedimientos Administrativos

Que, mediante Informe N° 15-2011-MDCH-GM; Gerencia Municipal remite el proyecto de TUPA de la Municipalidad Distrital de Characato remite el proyecto TUPA de la Municipalidad de Characato para la aprobación respectiva del Concejo Municipal para la aprobación respectiva del Concejo Municipal

Que, en Sesión de Concejo de fecha 28 de diciembre del año 2011 mediante Acuerdo de Concejo N° 182-2011-MDCH se procedió a la aprobación del TUPA de la Municipalidad, el mismo que ha compendiado, concordado y adecuado a las leyes 29060 entre otras, las que han sido materia de desarrollo e incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores en Sesión de Concejo N° 25 de fecha 28 de diciembre del 2011, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADIMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR El Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Characato, el mismo que forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los requisitos de los Procedimientos Administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos para el año 2012.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209



ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 012-2007-MDCH de fecha 29 de diciembre del año 2007 que aprobó el TUPA vigente y todas las normas que se opongan a la presente ordenanza.



ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a Gerencia Municipal la publicación de la presente ordenanza, así como la remisión a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento del D.S. N° 079-2007-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prof. Angel Linares Portilla
ALCALDE





JUZGADO DE PAZ
CHARACATO
AREQUIPA

000338

CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.


CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 40-2011-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 28 de mayo del 2012, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE APRUEBA EL TEXYO UNICO DE VPROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO. Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día lunes veintiocho de mayo del 2012.

Arequipa, 28 de mayo del 2012




Deivy E. Herrera Torres
JUEZ DE PAZ
CHARACATO